



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 73/17.-

Crespo - E.Ríos, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La nota ingresada por el Señor Sotelo Maximiliano Fabián y la Señora Arizmendi María de Lujan y,

CONSIDERANDO:

Que mediante esta nota presentada al Secretario de Gobierno, Sr. Maneiro Julián se solicita la escritura traslativa del dominio del inmueble, ubicado en calle Coronel Danilo Bolzan N° 1941, lote numero 10 de la Manzana N° 592, Registro N° 14.045. de una superficie 250 m2., con el fin de requerir un crédito hipotecario.-

Que obran constancias en el Expediente N° 2065/2017 que los interesados han cumplido los requisitos exigidos, abonando la totalidad del valor del lote en fecha 22/09/2017.

Que posee legajo de edificación aprobado (Expte. de obra N° 313/2015) y se ha constatado mediante acta de fecha 28/09/2017 el avance de construcción de obra de un cuarenta por ciento (40%) sobre el inmueble en cuestión.-

Que este Concejo Deliberante no encuentra impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslative de Dominio a favor del Sr. Sotelo Maximiliano Fabián D.N.I N° 33.940.579 y la Sra. Arizmendi María de Lujan D.N.I. N° 37.817.547, del inmueble ubicado en calle Coronel Danilo Bolzan N° 1941, lote N° 10 de la manzana N° 592, Registro N° 14.045, Partida provincial N° 253.379, Plano de Mensura N° 194.182, con un superficie de 250 m2. perteneciente a la Municipalidad de Crespo.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que los gastos de escritura estarán a cargo de los interesados.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º.- Envíese copia de la presente, a las partes interesadas.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-